Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.665 EXENTA, DE 2013

Resolución exenta N°1.665, de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la II Región de Antofagasta, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 2 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Antofagasta y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Calama, II Región de Antofagasta, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.", con vigencia de nueve años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Jaime Raúl L. Valdebenito Alcócer, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, II Región de Antofagasta.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.666 EXENTA, DE 2013

Resolución exenta N°1.666, de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la II Región de Antofagasta, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 3 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Antofagasta y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Tocopilla, II Región de Antofagasta, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "Ormazábal Hijos Ltda.", con vigencia de nueve años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Jaime Raúl L. Valdebenito Alcócer, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, II Región de Antofagasta.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.667 EXENTA, DE 2013

Resolución exenta N°1.667, de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la II Región de Antofagasta, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 1 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Antofagasta y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Calama, II Región de Antofagasta, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y "A. Denham y Cía. Ltda.", con vigencia de nueve años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- Jaime Raúl L. Valdebenito Alcócer, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, II Región de Antofagasta.

Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 19 EXENTA, DE 2014

Por resolución exenta Nº 19, de 13 de enero de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, aprobó los planes y programas para la obtención de licencias de conductor No Profesionales o Clase B a la Escuela de Conductores Lagos del Sur. La Escuela tendrá su sede en calle O'Higgins interior callejón Cementerio S/Nº, de la comuna de Futrono y su Director es el Sr. Víctor Manuel Vera Calfueque, RUT 10.590.796-6.- Inaki Larraza Alberdi, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Ríos.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Santiago, 24 de diciembre de 2013.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 769 exento.- Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) La resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
d) El decreto supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
e) El decreto supremo Nº216 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº31.503 de 29.04.2011.
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada a la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., RUT Nº90.299.000-3, con domicilio en San Carlos Nº107, comuna de Valdivia, XIV Región, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar siete (7) radioenlaces punto a punto.

Nombre Est.A	Comuna A	Reg. A	Coord. Geográficas DatumWGS 84						Frec.A (MHz)	Gan.A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
Nombre Est.B	Comuna B	Reg. B	Lat.A			Long.A			Frec.B (MHz)	Gan.B (dBi)				
			Lat.B			Long.B								
			gr	min	seg	gr	min	seg						
Máfil	Máfil	14	39	40	02,0	72	57	00,1	7777,35 7807,00 7866,30 7895,95	42,9	28MOD7W	0,3162	V	1
Pan de Azúcar	Los Lagos	14	39	52	02,0	72	50	31,2	8088,67 8118,32 8177,62 8207,27	42,9				
Cumpu	Quellón	10	42	53	43,3	73	41	52,8	7777,35 7807,00 7866,30 7895,95	42,9	28MOD7W	0,3162	V	2
Quellón Alto	Quellón	10	43	05	24,1	73	36	54,7	8088,67 8118,32 8177,62 8207,27	42,9				
Los Tayos	Palitaco	14	40	09	1.2	72	57	20,9	7777,35 7807,00 7866,30 7895,95	44,9/40,6	28MOD7W	0,3162	V	3
Mesa de Piedra	Lago Ranco	14	40	20	15,3	72	28	34,8	8088,67 8118,32 8177,62 8207,27	44,9/40,6				
Pilauco	Osorno	10	40	33	54,4	73	07	39,4	7777,35 7807,00 7866,30 7895,95	44,9	28MOD7W	0,3162	V	4
Huillín	Puyehue	10	40	43	15,2	72	38	20,1	8088,67 8118,32 8177,62 8207,27	44,9				
Huillín	Puyehue	10	40	43	15,2	72	38	20,1	7777,35	42,9	28MOD7W	0,3162	V	5
La Gruta	Puerto Octay	10	40	57	24,4	72	53	09,5	8088,67	42,9				
Frutillar	Frutillar	10	41	07	43,9	73	02	52,6	7777,35	42,9	28MOD7W	0,3162	V	6
R_E Fresia	Fresia	10	41	10	23,2	73	25	5,8	8088,67	42,9				
Punotro	Ancud	10	41	53	47,4	73	50	26,6	7777,35	42,9/40,8	28MOD7W	0,3162	V	7
Maullín	Maullín	10	41	37	00	73	35	49,2	8088,67	42,9/40,8				

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	3 meses	5 meses	6 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.